

Junio 2025

CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO EN LOS PUERTOS

¿QUÉ ES?

Es una herramienta que mide la **totalidad de gases de efecto invernadero (GEI)** emitidos directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad de una entidad.

Su cálculo permite conocer y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, reducir los costes energéticos y mejorar los procesos productivos, lo que ayuda a ser más eficientes y competitivos, impulsando la innovación.

La huella de carbono puede abarcar tres alcances:

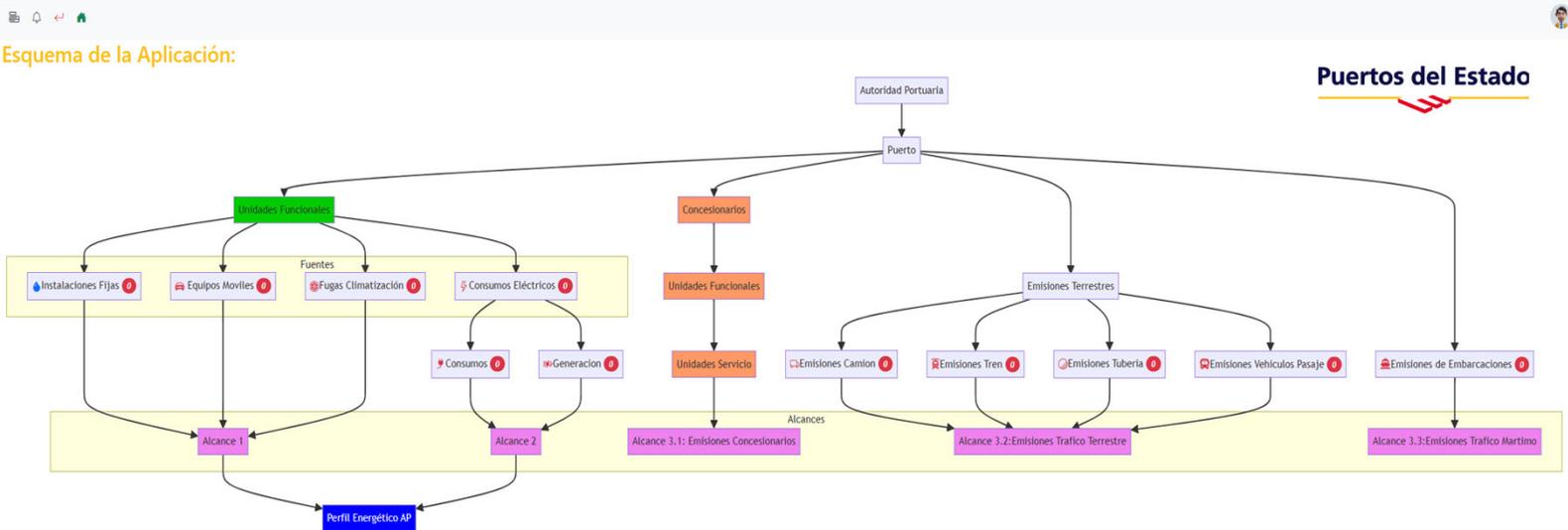


Para cada fuente de emisión, se calcula cada año:

$$\text{Huella de carbono (toneladas equivalentes de CO}_2\text{)} = \text{Dato de actividad (consumos en litros, kWh, kg...)} \times \text{Factor de emisión (Datos publicados por MITECO)}$$

HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE PUERTOS DEL ESTADO

Se encuentra en fase de implantación una nueva herramienta de cálculo de huella de carbono en Autoridades Portuarias. La APS es puerto piloto en su calibración.



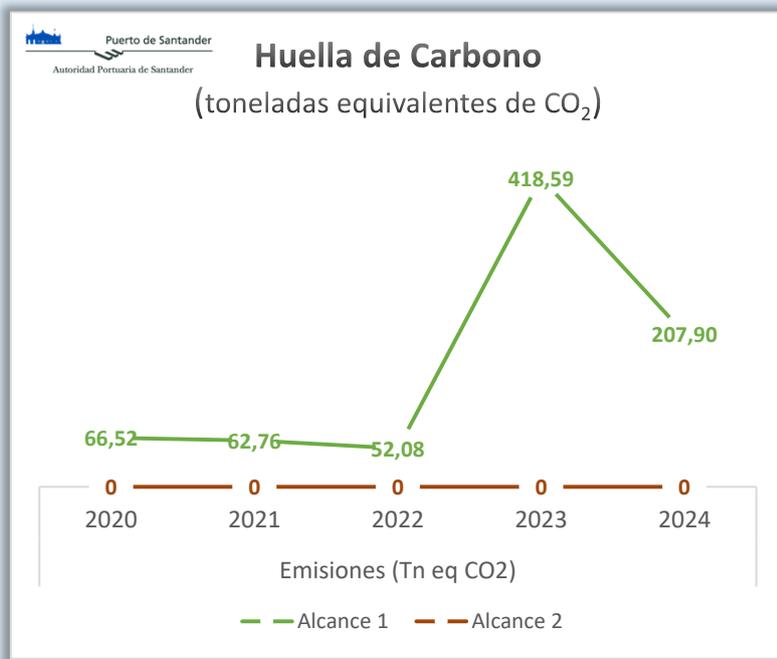
CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO EN LOS PUERTOS

RESULTADO (2020-2024)

Se ha realizado el cálculo de la huella de carbono de la APS (**alcance 1 y 2**) basado en la metodología desarrollada por el Cedex “Guía Metodológica para el cálculo de la huella de carbono en puertos” para Puertos del Estado, con apoyo de la herramienta desarrollada por la Autoridad Portuaria de Vigo.

El **alcance 2** es cero porque la comercializadora energética garantiza el origen de su energía 100% renovable

En 2023 y 2024 se produjeron varias fugas de refrigerantes por avería en la Fábrica de Hielo.



NUEVA NORMATIVA - OBLIGACIONES

» **Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero**

Obligaciones:

- **Cálculo anual de huella de carbono.** Alcances 1, 2 (cálculo en 2026 de la HC2025) y alcance 3 a partir de 2028.
- Elaboración de un **plan de reducción**, con objetivos cuantificables al menos a 5 años.
- **Publicación anual** de la huella de carbono y el plan de reducción en el Informe de Sostenibilidad.
- **Inscripción anual** de la huella de carbono y el plan de reducción en la sección a) del **Registro**.
- Consideración de la Huella de Carbono en la **contratación pública** (acreditada por inscripción en registro).



Sello de inscripción en la sección de
Huella de carbono del Registro



LA HUELLA DE CARBONO NO ES UN INSTRUMENTO PARA LLEGAR A UNA CIFRA. ES UNA HERRAMIENTA PARA AYUDARNOS A REDUCIR ESA CIFRA